

para los respectivos fines de Ley.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; y, del juramento rendido por el actor, CITESE, a la demandada por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito, conforme lo prescrito en el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese a la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el compareciente para sus posteriores notificaciones, y, la autorización conferida a su Abogado defensor a fin de que intervenga dentro de la presente causa.- Notifíquese.- f) Dr. Rubén Darío Giler Cedeño, Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha. Lo que pongo en su conocimiento para los respectivos fines de Ley; y, le cito, previniéndole de la obligación que tiene la demandada de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones.- Certifico.-
DRA. LILIA AGUILAR GORDON
 SECRETARIA (E)
 Existe firma y sello A.P./40208/k.m.

AR/68385/cc

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL A: ROSA INES GARCÉS TOAPANTA
 ACTOR: DR. RAMÓN MONARD LUCERO AURELIO PROCURADOR JUDICIAL DE SARMIENTO ARBOLEDA
 DEMANDADA: ROSA INES GARCÉS TOAPANTA
 JUICIO: DIVORCIO No. 1011-2008-CM.
 TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA:
 JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 16 de Octubre del 2008, las 11h18.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y al juramento rendido por el Dr. Ramón Monard Lucero en su calidad de Procurador Judicial, de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, se dispone citar a la demandada señora Rosa Inés Garcés Toapanta, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la insinuación que hace el accionante para la designación de curador ad-litem. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Raúl Mariffo Hernández Juez Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, dentro



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.

Se comunica al público que MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 190.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el 4 de septiembre del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004501 de 28 de Octubre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Cuatro del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUATRO.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.000,00) dividido en doscientas mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América casa una".

Distrito Metropolitano de Quito, 28 OCT. 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/64054/ra

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA.

Se comunica al público que IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE CALZADO Y TEXTILES IMPORCALTEX CIA. LTDA. aumentó su capital social en USD \$ 148.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el 29 de septiembre del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004478 de 27 de Octubre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL: El capital de la compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 150.000,00) dividido en 150.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

Distrito Metropolitano de Quito, 27 Octubre de 2008.

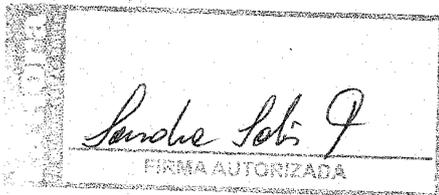
Dr. Marcelo Icaza Ponce
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/64055/ra

CERTIFICACION

Certifico que la presente es fiel copia de la publicación original, realizada en Diario La Hora, Edición Quito Sección Judicial, del día Martes 4 de octubre del 2008 que reposa en los archivos de Diario La Hora.

Atentamente,



FIRMA AUTORIZADA

**Rocío Solís
Clemente Ponce**

Quito D.M, 6 de noviembre del 2008